

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 133-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de enero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTOS: El Informe N°011-2016-GSMGA/MVES del Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N°053-2016-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N°120-2016-GM/MVES de la Gerencia Municipa , y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo Nº 1057 crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa en las entidades del Estado, reglamentado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, y modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM; respecto al derecho al descariso vacacional entre ctros temas, señala que el período de goce remunerado de efectúa por acuerdo entre las partes, dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho; el cual, se amplia a treinta (30) días, según lo establecido por la Ley Nº 29849;

Que, en atención a los Informes de Vistos, del Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental que requiere hacer uso de su descanso físico por vacaciones, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunida que el Funcionario hará uso de su descanso por vacaciones del 01 al 14 de febrero de 2016, en ese sentido la Gerencia Municipal con Memorándum N°120-2016-GM/IVVES, remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General para el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como por el Art. 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el descanso físico por vacaciones del Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Ing. Hernán Taboada Chacón, del 01 al 14 de febrero de 2015.

Artículo 2º.- ENCARGAR la función de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a Julio Evaristo Chipana, del C1 al 14 de febrero de 2016, con retención a su cargo de Subgerente de Áreas Verdes e Información y Evaluación Ambiental, que viene desempeñando en la Entidad Edil.

Articulo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Adm<u>ini</u>stración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

30G. VICENTE SONZALET NA ARRU SECRETARIO SENEFAL 📆 Majoretist (grafilatia 88ahada

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Principe de Asturias de la Concordia

2-57 (A)

17.6